

## JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de noviembre de dos mil veintiuno

<b>PROCESO</b>	EJECUTIVO SINGULAR
<b>DEMANDANTE</b>	Bancolombia S.A.
<b>DEMANDADO</b>	Jorge Enrique Robles Villamarin
<b>RADICADO</b>	050013103003-2021-00324-00
<b>Auto N°</b>	467
<b>ASUNTO</b>	Requiere Título Original – Reforma de la Demanda

Se incorpora al expediente la solicitud de reforma de la demanda allegada por la parte demandante, con el objeto de que se adicionen las pretensiones de la demanda; no obstante, de conformidad con el artículo 522 y 430 del C.G. del P., atendiendo a la naturaleza del trámite que se está invocando, el juez debe hacer un análisis de la certeza del derecho, y este análisis solo se puede desprender de un documento original, habida cuenta que el título ejecutivo es el elemento fundamental del proceso y por ende el estudio sobre éste debe hacerse sobre el documento físico.

Así las cosas, se requiere al apoderado de la parte actora para que se sirva comparecer al Despacho Judicial entre los días dieciséis (16) y diecisiete (17) de noviembre de 2021, con el fin de que aporte en original el título valor objeto de ejecución. Se advierte que el día de comparecencia debe adjuntar copia del referido documento a fin de dejar constancia de recibido.

Para la comparecencia, se estará conforme a lo dispuesto por el literal g. del artículo 17 del Acuerdo PCSJA20-11567, y demás disposiciones que sobre la materia señale el Consejo Superior de la Judicatura, Consejo Seccional de la Judicatura Antioquia -puntualmente el Acuerdo CSJANTA20-56 Art. 3º- y/o la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Antioquia-Chocó.

**NOTIFÍQUESE,**

Firma Electrónica

**ÁNGELA MARÍA MEJÍA ROMERO**

**JUEZ**

5.

**Firmado Por:**

**Angela Maria Mejia Romero**

**Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**11e335cf0c6cfe3a5708e96210138eb5287132c82de83821f488134dfee50c27**

Documento generado en 04/11/2021 08:22:08 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**